

**PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA LÍNEA 4.3.1.3.1. INVERSIONES DE AUTOPRODUCCIÓN PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A INVERSIONES EN AUTOPRODUCCIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES (MOTORES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, ETC.) EN EL SECTOR REGADÍOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS PARA EL AÑO 2017 POR LA ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

ANTECEDENTES

**Primero:** Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la *Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

**Segundo:** Con fecha de 31 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145 la *Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector regadíos, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden, entre otras, la sublínea de ayuda (4.3.1.3.1) Autoproducción

**Tercero:** Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186 la *Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector regadíos, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.*

En el apartado Primero del RESUELVO de esta Orden se aprueba dicha convocatoria para el ámbito territorial en Andalucía, para la sublínea de ayuda (4.3.1.3.1.) Autoproducción

En el apartado Tercero del RESUELVO de esta Orden se aprueba dicha convocatoria para el ámbito Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, para la sublínea de ayuda (4.3.1.3.1.) Autoproducción

**Cuarto:** En el punto 3, de los apartados Primero y Tercero del RESUELVO de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	64oxu882Z09DALFi2Lzr7+aEpeKudm	PÁGINA	1/6

extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto:** Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186 , el Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 27 de octubre de 2017.

**Sexto:** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Como resultado de la revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes.

**Séptimo:** Con fecha 21 de noviembre de 2017, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

**Octavo:** Con fecha 22 de noviembre de 2017 se emite la Propuesta Provisional de Resolución y se publica el mismo día en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, terminando el plazo para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones y reformulación de solicitud, el 7 de diciembre de 2017.

**Noveno:** Con fecha 5 de diciembre de 2017 se emite Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se acuerda la ampliación de plazo indicado en la Propuesta Provisional de Resolución del 22 de noviembre, terminando el plazo para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones y reformulación de solicitud, el 15 de diciembre de 2017.

La citada Resolución se anuncia el mismo día 5 de diciembre de 2017 en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**Décimo:** Realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emiten Informe-Propuesta para el conjunto de los expedientes, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, que son remitidos a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Código:640xu882Z09DALFi2Lzr7+aEpeKudm. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	640xu882Z09DALFi2Lzr7+aEpeKudm	PÁGINA	2/6

En segunda instancia, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, llevó a cabo la revisión de la instrucción realizada por la Delegaciones Territoriales, así como otras actuaciones de tramitación específicas de Servicios Centrales dentro de los controles administrativos preceptivos de la reglamentación comunitaria

**Undécimo:** Con fecha 23 de abril de 2018, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017 para resolver las alegaciones a la baremación indicada en la propuesta provisional de resolución del 22 de noviembre de 2017 presentadas por las entidades interesadas, y establecer un nuevo orden de prelación de las solicitudes como entidades beneficiarias (Anexo I), y entidades excluidas (Anexo II)

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 26 de julio de 2017.

**Segundo:** Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolver por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 26 de julio de 2017.

**Tercero:** Considerando lo anteriormente expuesto, el titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, y en aplicación del apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de bases,

### PROPONE

**Primero:** Conceder las ayudas acogidas a la línea 4.3.1.3.1. INVERSIONES DE AUTOPRODUCCIÓN PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, convocatoria 2017, a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta.

**Segundo:** En cumplimiento del art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**Tercero:** Someter a publicación la presente propuesta definitiva de resolución, y de los listados de entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta), y entidades excluidas (Anexo II de esta propuesta) en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**Cuarto:** Conceder un plazo de quince días a las entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta), a contar desde el día siguiente al de la notificación del Informe de viabilidad técnica y económica de los documentos integrantes de la solicitud de ayudas referente a la sublínea 4.3.1.3.2, para subsanar los aspectos indicados en el informe. La notificación se hará mediante envío a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	640xu882Z09DALFi2Lzr7+aEpeKudm	PÁGINA	3/6

**Quinto:** Conceder a las entidades solicitantes excluidas (Anexo II de esta propuesta), de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un trámite de audiencia durante un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta definitiva de resolución. A aquellas entidades excluidas por incumplimiento de la viabilidad técnica y económica se les remitirá el Informe de viabilidad técnica y económica de los documentos integrantes de la solicitud de ayudas referente a la sublínea 4.3.1.3.1. a la dirección del correo electrónico indicado en su solicitud.

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS  
 E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar

Código:64oxu882Z09DALFi2lZr7+aEpeKudm.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	64oxu882Z09DALFi2lZr7+aEpeKudm	PÁGINA	4/6

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN: **AUTOPRODUCCIÓN**  
 CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA n° 186, de 27 de septiembre)  
 ANEXO I - RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVA

• **ENTIDADES BENEFICIARIAS ÁMBITO ITI DE CÁDIZ:**

SOLICITUDES ADMITIDAS: AUTOPRODUCCIÓN_ITI DE CÁDIZ									
Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	PROVINCIA	NIF	Baremo total	Número Comumeros	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	AT-11-2017-001	C.R. COSTA NOROESTE	Cádiz	G11062783	40	3805	861.906,50	518.485,94	518.485,94
2	AT-11-2017-002	C.R. DE GUADALCACÍN	Cádiz	G11612330	32	2146	741.225,21	519.079,00	1.037.564,94

• **ENTIDADES BENEFICIARIAS ÁMBITO GENERAL:**

SOLICITUDES ADMITIDAS: AUTOPRODUCCIÓN_ÁMBITO GENERAL									
Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	PROVINCIA	NIF	Baremo total	Número Comumeros	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	AT-23-2017-010	C.R. Campillo del Río	Jaén	G23028541	82	130	1.030.969,90	518.135,02	518.135,02
2	AT-41-2017-001	C.R. del Valle Inferior del Guadalquivir	Sevilla	G41604117	80	1980	5.098.940,00	552.614,00	1.070.749,02
3	AT-23-2017-003	C.R. Cercado Los Cordones de Jimena y Torres	Jaén	G23493851	80	360	265.171,08	150.092,25	1.220.841,27
4	AT-18-2017-003	C.R. El Romeral del Trance Alto	Granada	V18829200	75	109	74.813,04	39.926,04	1.260.767,31
5	AT-23-2017-007	C.R. Campillo de Arenas	Jaén	G23520976	72	320	496.688,76	296.358,94	1.557.126,25
6	AT-21-2017-001	C.R. Palsos de La Frontera	Huelva	G21286059	70	592	865.028,34	515.021,60	2.072.147,85
7	AT-18-2017-004	C.R. La Rambla	Granada	G18455865	70	153	99.458,19	56.954,68	2.129.102,53
8	AT-21-2017-002	C.R. Andévalo Pedro Arco	Huelva	V21382841	62	5	604.531,30	362.739,98	2.491.842,51

Código:640xu882Z09DALFi2Lzr7+aEpeKudm.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	640xu882Z09DALFi2Lzr7+aEpeKudm	PÁGINA	5/6

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN: **AUTOPRODUCCIÓN**  
 CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA n° 186, de 27 de septiembre)  
 ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS DEFINITIVAS

• **ENTIDADES EXCLUIDAS ÁMBITO GENERAL:**

SOLICITUDES EXCLUIDAS: AUTOPRODUCCIÓN_ÁMBITO GENERAL										
Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	Provincia	NIF	Motivación de exclusión	Baremo total	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima		
1	AT-04-2017-001	C.R. Los Canarios	Almería	E04103420	Desiste	68	399.300,00	198.000,00		
2	AT-04-2017-002	C.R. Virgen del Rosario	Almería	G04700993	Desiste	68	194.464,40	113.553,07		
3	AT-14-2017-001	C.R. Huertas de Fernán Nuñez	Córdoba	G14891725	Desiste	50	73.443,12	41.994,95		
4	AT-18-2017-001	C.R. Zaborja	Granada	G18644500	Desiste	60	90.992,00	51.010,00		
5	AT-18-2017-002	C.R. del Canal de Albolote	Granada	G18038190	*	50	477.784,33	286.670,60		
6	AT-18-2017-005	C.R. La Cañada	Granada	G18455055	Desiste	72	228.720,08	134.638,49		
7	AT-18-2017-006	C.R. Loma de las Vacas	Granada	G18418251	*	70	90.287,47	54.172,47		
8	AT-18-2017-007	C.R. Acequia de San Luis	Granada	G18288811	1,2					
9	AT-29-2017-001	C. R. Cerro de la Encina	Málaga	G92133172	4,5	72	315.848,98	188.462,53		
10	AT-23-2017-001	C.R. Torrealamo - Brujuelo	Jaén	G23415672	Desiste	84	2.780.901,60	546.771,20		
11	AT-23-2017-002	C.R. Cimbo	Jaén	G23708183	Desiste	80	160.809,17	67.812,73		
12	AT-23-2017-004	C.R. Brujuelo - Torrebuena Vista	Jaén	G23449929	Desiste	84	891.636,90	534.982,14		
13	AT-23-2017-005	C.R. Allozar	Jaén	G23507569	3,4, 6,7	102	441.238,22	217.754,49		
14	AT-23-2017-006	C.R. Zorreras - Barranco	Jaén	G23637382	*	72	963.193,67	517.859,80		
15	AT-23-2017-008	C.R. Treinta y Tres	Jaén	G23651219	*	78	61.994,77	36.628,97		
16	AT-23-2017-009	C.R. Llano de los Castillos	Jaén	G23311574	*	84	417.898,94	242.182,49		

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- 1 Solicitud no es conforme al Anexo I de la Orden
- 2 No se indica inversión prevista o subvención solicitada o su valor no alcanza el mínimo previsto en las Bases Reguladoras
- 3 Estatutos, ordenanzas o convenio no aprobado por organismo de cuenta
- 4 No acredita hallarse legalmente constituida
- 5 El título que ampara el derecho del agua no se corresponde con el proyecto presentado
- 6 No acredita cumplimiento de requisitos ambientales
- 7 No acredita otra licencias o permisos administrativos
- \* No cumple la viabilidad técnico y económica

Código:640xu882Z09DALF12Lzr7+aEpeKudm.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	640xu882Z09DALF12Lzr7+aEpeKudm	PÁGINA	6/6